Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

portanzia vtil, y benefiziosa a los dros y regalias de este Con
sistorio. Quien conoziendo la por tal resolvio se executase, con
intervenzion de los Comisarios que nombro a este fin, y por lo
mismo en cuenta de este travaxo que ha sufrido el expre
sado Ofizial por quatro años se le han satisfecho, vn mill
y ochozientos rs, siendo debido reintegrarle los vn mill qui
nientos setenta y on reales que se le restan, segun la tasazion hecha
por dhos Ess.nos de Ayuntamiento e Informe de los zitados Comi
sarios que exponen es justo se le paguen de la partida señalada
en el Reglamento para gastos eventuales y extraordina
rios, a demas de q. los Propios deben costear estos tan lex.mos
como que se refunden en su vtilidad y conozido benefizio
desde luego la Ciudad por todas estas poderosas razones y funda
mentos se conforma enteramente con quanto comprehende
el Informe de dhos Cav.ros Comisarios: Y Acordo q. testim.o
de todo el Expediente se pase a la Junta Munizipal
de Propios y Arbitrios para q. enterada de este negozio; de
lo vtil y provechoso q. es la formazion de dho Abezedario